

CHECK AGAINST DELIVERY

Intervención de España 04/02/14 – EPU 18 Chipre

32; 2'00''

Intervención oral:

Muchas gracias Sr. Presidente.

España da una cordial bienvenida a la delegación de Chipre y agradece su participación en este ejercicio, así como la presentación realizada por S.E.

La aprobación de la enmienda en 2012 a la ley para luchar contra la trata y la explotación de personas y la protección de las víctimas ha reforzado la protección de los trabajadores de países terceros en Chipre. En este sentido, España recomienda (1) que se siga avanzando en la protección de los trabajadores de países terceros en Chipre, y que se incluya en el programa de ayuda legal a todas las víctimas de trata y explotación, dotándolo de una financiación adecuada. España recomienda (2) a Chipre que adopte las medidas necesarias para evitar que los permisos de residencia y trabajo dependan por completo del empleador, lo que impide que las víctimas de explotación denuncien ante la justicia su situación.

España recomienda (3) a Chipre que mejore los mecanismos de acogida de refugiados y solicitantes de asilo, en el sentido de que les preste más apoyo psicológico, asesoramiento legal y lingüístico y vías para acceder a un empleo adecuado a su formación profesional.

España recomienda (4) a Chipre que incremente las medidas destinadas a acabar con la corrupción existente en los mecanismos establecidos para la tramitación de permisos de residencia y trabajo de nacionales no comunitarios.

España recomienda (5) a Chipre que, con el fin de dar impulso a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, considere la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales.

Por último, España recomienda (6) a Chipre que garantice la no discriminación de las personas con discapacidad en ámbitos como el empleo, la vivienda, el transporte y actividades culturales y de ocio.

Muchas gracias.
